

ACUERDO DE 4 DE NOVIEMBRE DE 2014, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE MANIFIESTA SU CRITERIO FAVORABLE A LA TOMA EN CONSIDERACIÓN DE LA PROPOSICIÓN DE LEY A TRAMITAR ANTE LA MESA DEL CONGRESO DE LOS DIPUTADOS, SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY 24/2013, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL SECTOR ELÉCTRICO; DE LA LEY 2/2011, DE 4 DE MARZO, DE ECONOMÍA SOSTENIBLE; Y DE LA LEY 37/1992, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL IMPUESTO SOBRE EL VALOR AÑADIDO, PARA LA REDUCCIÓN DE LOS COSTES ENERGÉTICOS EN EL REGADÍO ANDALUZ.

El regadío, con una superficie regable de 1.176.588 has. en Andalucía, ha desempeñado un papel clave en el desarrollo del sector agrario andaluz, permitiendo una evolución desde las producciones tradicionales (cereales y leguminosas) hacia otro tipo de productos con creciente demanda por los nuevos hábitos alimenticios (frutas y hortalizas, aceite de oliva, cítricos).

Los regadíos en Andalucía suponen el 32% de la superficie cultivada pero aportan el 64% de la Producción Final Agraria. En cuanto al empleo, generan el 63% del total del sector agrario. Concentran, además, el 25,2% de la superficie regada de España, lo que supone el 17,4% de su superficie agraria útil, porcentaje superior al nacional (12,82%) y casi el triple del comunitario (5,82%).

La superficie regable andaluza ha pasado de unas 670.000 has. en el año 1992 a casi 1.200.000 en la actualidad; teniendo especial significación en las zonas más dinámicas de la agricultura andaluza, como son los invernaderos de Almería, la zona de fresa y cítricos de Huelva y la zona de olivar de Jaén.

Las provincias de Sevilla, Jaén, Granada y Córdoba son las que tienen la mayor proporción de superficie regable, sumando todas ellas el 76 % del total.

En Andalucía existen más de 2.000 Comunidades de regantes, muchas de ellas recién modernizadas o en proceso de modernización, que gestionan el agua destinada al uso agrícola. Desde 1995 hasta 2008 se han modernizado más de 350.000 has. de regadío en Andalucía, lo que representa el 43 % de los regadíos existentes entonces.

Tras la reforma energética iniciada por el Gobierno de la Nación en el año 2012, las disposiciones que de forma sucesiva se han ido aprobando no han hecho más que lastrar la competitividad de nuestro tejido productivo y, en particular, del sector agrario primario.

En Andalucía, la variabilidad climática estacional incide en la demanda media, y en mayor medida la oscilación interanual altera la demanda del agua en torno al  $\pm 20\%$  de la media. Esta irregularidad repercute directamente en el medio natural, sistema agrario y regulación hidrológica, incidiendo en el consumo de agua para riego. Cuando la aplicación del agua para el riego está ligada a la energía, el gasto necesario oscila igualmente al incidir directamente en el término variable de consumo. Y es precisamente en años secos cuando la generación de sinergias con otros factores de índole productiva, se agrava en la carga derivada del mayor consumo eléctrico incidiendo negativamente en la renta agraria.

Desde un punto de vista estrictamente energético, en primer lugar, la revisión de las tarifas de acceso de energía eléctrica realizada en agosto de 2013 a través de la Orden IET 1491/2013, materializa un importante aumento de los términos regulados del precio de la electricidad de los últimos años, y que viene subiendo de forma muy significativa desde la liberalización del mercado eléctrico en julio de 2008. Con esta orden, el Gobierno pretende hacer frente al denominado déficit de tarifa, recayendo una gran parte del mismo en los consumidores finales, sin que éstos puedan hacer nada por evitarlo, ya que se trata de la parte fija que cualquier usuario debe pagar en función de la potencia contratada que tenga, e independientemente de lo que consuma, con lo que no se está fomentando la eficiencia ni el ahorro energético. Este aumento ha sido duramente criticado por organizaciones de consumidores, asociaciones del sector, muchas Comunidades Autónomas y la propia Comisión Nacional de la Energía, ya absorbida por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia (CNMC).

Uno de los sectores más afectados por esta medida es el sector agrario, y concretamente el regadío y las Comunidades de Regantes. Así, desde la desaparición de las tarifas reguladas específicas para el regadío y ante la imposibilidad de modificar, en un sector altamente estacional, la potencia contratada en periodos inferiores a los doce meses, el sector ha visto cómo se han disparado sus costes energéticos, habiéndose incrementado el término de potencia, dependiendo de la tarifa contratada, entre el 125% y el 1255% desde 2008. Si bien el término de energía se ha reducido con la Orden IET 1491/2013, citada anteriormente, dado el importante peso del término de potencia en el sector que nos ocupa, esta bajada no ha repercutido en la misma proporción que el incremento del término de potencia. Por tanto, con la promulgación de la norma referida, el incremento medio del coste eléctrico en el regadío andaluz (con grandes necesidades hídricas en verano, cuyo periodo afecta a la potencia de todo el año) será superior al 20%, llegando en muchos casos a superar el 30%. Este incremento se puede calificar de insostenible para un sector muy castigado por la crisis y que precisamente se ha modernizado para ahorrar agua y mejorar la calidad del agua de nuestros ríos, y que por contra tiene que asumir un incremento del coste eléctrico desmesurado, que pone en serio peligro la viabilidad de muchas zonas regables modernizadas y/o en proceso de modernización y que por supuesto desincentiva el proceso de mejora de regadíos impulsado por el Plan Nacional de Regadíos en regadíos pendientes de modernización

El propio Gobierno de la Nación ha reconocido que son necesarias medidas para compensar el incremento de costes por la nueva tarificación eléctrica y ha llegado a proponer introducir en la reforma fiscal una exención del 85% del impuesto especial de la electricidad para los regantes y un ajuste en el régimen de módulos del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Sin minusvalorar el efecto beneficioso de esta medida, su aplicación no es suficiente para recuperar la competitividad de un sector tan estratégico para España como es el del regadío.

De otro lado, la reciente Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, ha desperdiciado la oportunidad de brindar alternativas a sectores intensivos en consumo energético o cuya actividad esté sujeta a estacionalidad, como el regadío, de cara a la reducción de sus costes energéticos y, por tanto, la recuperación de su competitividad. Así, la actual regulación del autoconsumo prevé el establecimiento de unos peajes de respaldo, tanto para la generación vertida a red como para la que se consuma en la propia instalación, que, en la práctica, haría inviable esta fórmula para reducir los costes energéticos de las explotaciones y, al tiempo, acercar la generación al consumo, propiciando un modelo de generación distribuida.

Por otra parte, otro de los conceptos fijos que incrementan el coste energético es el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA). Teniendo en cuenta el impacto del regadío en términos de empleo, crecimiento económico y buen funcionamiento del mercado interior, se hace necesario la aplicación de un IVA reducido para electricidad en el regadío, de forma que se contribuya a la generación de empleo. Máxime teniendo en cuenta

el carácter intensivo en mano de obra de este sector, acorde con la Directiva 2006/112/CE del Consejo, de 28 de noviembre de 2006, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido.

De acuerdo con lo anteriormente indicado, se propone, en primer lugar, una modificación de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, de cara a ofrecer una alternativa de reducción de los costes energéticos a partir del autoabastecimiento eléctrico y de los contratos de acceso a las redes de transporte y distribución de energía eléctrica, se flexibilizan las condiciones de contratación del suministro eléctrico para las actividades intensivas en energía y con estacionalidad, como el regadío, adaptándolas a sus necesidades reales y adecuando la facturación a lo que realmente se demanda.

En segundo lugar, mediante una modificación de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se quiere reflejar el compromiso de las Administraciones públicas con el regadío para mejorar su competitividad, a través de inversiones que favorezcan la reducción de los costes energéticos sobrevenidos por la reforma energética.

Por último, dado el carácter intensivo en mano de obra del regadío, se propone la aplicación de un tipo reducido del 10% del Impuesto del Valor Añadido a la factura eléctrica.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en los artículos 27.6 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, de Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía y 124.2 del Reglamento del Parlamento de Andalucía, a propuesta del Consejero de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo y de la Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 4 de noviembre de 2014,

#### ACUERDA

Primero. Manifiestar el criterio favorable a la toma en consideración de la Proposición de Ley a tramitar ante la Mesa del Congreso de los Diputados, sobre la modificación de la Ley 24/2013, de 28 de diciembre, del Sector Eléctrico; de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; y de la Ley 37/1992, de 28 de diciembre, del Impuesto sobre el Valor Añadido, para la reducción de los costes energéticos en el regadío andaluz, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

Segundo. Dar traslado de este Acuerdo al Parlamento de Andalucía.

Sevilla, 4 de noviembre de 2014

Susana Díaz Pacheco  
PRESIDENTA DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Manuel Jiménez Barrios  
CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA